

O

Don Barcelona Goñi. Buel Manceu a la causa
 para q^a manana subido alas de la manana. Para
 1. ver un oficio de la Inspeccion Gral de Instruccion publica, ha-
 bilicando a d. Manuel Hermenegildo Davila, y a d. Miguel Gra
 Cuesta, q^o que puedan haver oposicion alas en cated. de filosofia
 vacantes en esta Universidad? bajo las condiciones que expresara, y
 en seguida pasara al nombram. de sucesor de concurso de ellas, me-
 2. dicente haberse concluido el termino de los edictos. Para ver otro
 oficio de la referida Inspeccion, comprendido tambien de otra p^a orden
 de S. M. por la que se ha servido resolver que los cursos de primer
 año de filosofia y teologia moral que los P^{res} de las ordenes Mi-
 litares ganen en sus combentes durante el noviciado, se incorpo-
 3. ren en la Universidad mas inmediata. Para ver una carta
 orden del Consejo, mandando p^r regla gral que ningun
 se espida titulo de Abogado incluso los Licenciados y doctores
 de las Universidades, sin que tengan la edad cumplida de
 4. 25 años. Para ver un oficio de la Inspeccion Gral de Ins-
 truccion publica, manifestando haberse acordado que se guarde
 la costumbre observada hasta aqui, acerca de los Asientos que
 han ocupado los Señores de los Medios en los Chaucros de
 5. esta Universidad. Para ver lo determinado p^r la Junta
 de H. de S. y M. de Agosto cor^{te} sobre la opcion en las rentas de
 las catedras y que no obstante esta, se pueden poner los edictos
 a las dos de Digesto Romano Hispano y de Instruccion civil,
 6. por no quedar sus rentas ocupadas. Para ver lo que mofor-
 ma la Junta de Hacienda sobre un memorial que la



ten que han de seguir los Arts y no al contrario, como se ha
de ver en el

Co... Que se pongan los libros alar del Car. de Leyes, la unad
de los Romanos Hispanos, y la otra de Justin. Privil. 2.
la unad se conserva con lo acordado y la junta de Juan de S
y del con. de S. to, acerca de establecer el dño de opcion, pero
que la unad junta proponga con la exortacion porible
a la unad, el modo y termino con que se ha de hacer la
reunion y a. dha unad Juan de S. to.

40... La unad se conforma con el dictamen de la unad de
Baviera, acerca de que en un p. de la unad de Baviera haya
contas. unad, las que se se de S. to y de S. to.

41... La unad se conforma así mismo con lo que pro
ponen la unad de P. de Julio ultimo acerca del modo
de un. to del Colegio de S. to y de S. to.

69
Vista la oposicion de N. S. de 18 de junio anterior, y
relativa à si los dos únicos opositores que hasta aque-
lla fecha habian firmado para las ejercicios de las Ca-
tedras de instituciones filosoficas de esa Universidad
podrian hacer sus respectivas oposiciones con derecho
à ser consultados, mediante à que ninguno tiene los
años de estudio que se precien en el Plan; y
acordó la Inspeccion consultar à S. M. lo que
hubo por conveniente. Y à su consecuencia el
Sr. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Gracia y Justicia, en R. S. orden de 7 del actual, me
dice lo siguiente.

„*Alf. Sr. Sr.* = Conformandose S. M. con el
parecer de la Inspeccion general de instruccion publi-
ca, se ha acordado resolver que D. Manuel Hermene-
gildo Davila y D. Miguel Garcia Cueta, sean
admitidos à la oposicion de las Catedras de filoso-
fia, vacantes en la Universidad de Salamanca, y
debiendo el primero incorporarse precisamente al
grado de Bachiller en dicha facultad y el de Sr. Sr.



que recibís en Avila en el termino de seis meses,
o que en el de un año recibís el de Licenciado y Doctor
en Medicina; y el segundo el de Licenciado en filosofía
dentro del mismo tiempo, o el de Licenciado y Doctor
en Teología en el termino de dos años, que es quan-
do debe concluir su carrera. De Real orden lo
comunico á V.S. para su inteligencia y cumpli-
miento de la Inspeccion."

Lo que comunico á V.S. para su intelligen-
cia y fines consiguientes.

Dios que. a V.S. m.ª. Madrid 14 de
Julio de 1826.

Jos. W.
Fran. Morán



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Según en el mismo escrito de 12 de Mayo de 1806.

El Sr. de la Sup. N. de Navarra: D. Juan de
Castellanos y S. Miguel y Sr. D. Juan de
Manuel de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz
y Sr. D. Juan de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz

13
Inspeccion General
de instruccion publica

Por el Excmo Señor Secretario de Estado y
del Despacho de Gracia y Justicia, se ha dirigido
á esta Inspeccion general con fecha 1 del corriente la
Real orden que sigue:

«El Excmo Señor = El Rey c. d. á consulta del
«consejo de las ordenes de 21 de Junio ultimo, se ha
«servido resolver: Que los cursos de primer año de filo-
«sofia y de Teologia moral que los Prebiteros de las or-
«denes militares ganen en sus conventos durante
«el noviciado, sean incorporados en la Universidad
«mas inmediata.»

Lo que comunico á V. S. para inteligencia
y cumplimiento del claustro.

Dios que á V. S. m. ant. Madrid 13 de Julio
de 1826.

Juan W. Marin


Pr Rector de la Universidad de Salamanca.



En el año próximo pasado se formó en el Consejo expediente general de los particularmente causados en el mismo, con instancias de varios interesados de menor edad, relativas, unas á que en virtud de haberse graduado de Licenciados y Doctores en la facultad de Leyes en las respectivas Universidades, se les expidiesen los títulos correspondientes de Abogados, conforme al artículo 67 del nuevo plan general de Estudios, y otras terminantes á la dispensa de edad para completar la de 25 años que se exigia por la Chancillería de Valladolid y varias Audiencias Reales á los que intentaban recibirse en ellas de tales Abogados; y tratándose por dicho Supremo Tribunal de fijar una regla en razon de si procedia la expedicion de títulos prevenida en el citado artículo 67, no obstante que los graduados careciesen de la edad de los 25 años, como asimismo en orden á si habian de reunir esta circunstancia todos los que se recibiesen para ejercer aquella profesion: con inteligencia de lo informado acerca del segundo punto por dichas Chancillería y Audiencias y las demas del Reino, y de lo expuesto en el asunto por los Señores Fiscales, consultó á S. M. en 6 de Mayo próximo lo que estimó oportuno en el particular; y por su Real resolucion á esta consulta, conforme á su parecer, se ha dignado mandar por regla general que á ninguno se expida título de Abogado, incluso los Licenciados y Doctores de las Universidades, sin que tenga la edad cumplida de 25 años.

Publicada en el Consejo la precedente Real determinacion, en 23 del expresado mes de Mayo, acordó su cumplimiento, y que se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y Universidades del Reino para su inteligencia y que de parte de quien corresponda tenga su mas puntual observancia.

De su orden lo participo á V. S. al efecto expresado, y que lo haga presente al cláustro de esa Universidad; sirviéndose darme aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1826.

Sr. Rector de la Universidad de

Valentín Pineda
Salamanca

AVSA



Impressione de S. Paulo, 19 de Maio de 1784

A. J. M. de Souza, p. que no se
regua a nenhuma tribo, e abog. do notario

La casa de S. Paulo.



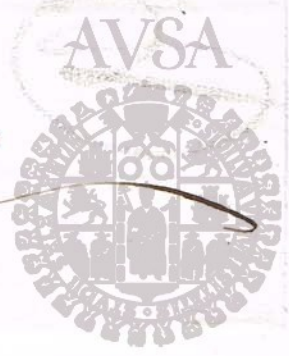
He recibido la ~~resolución~~ ^{orden} del Consejo
 que V. me comunica, por la qual
 se ha servido S. M. resolver por regla
 general, que á ningunmo se le expida
 título de Abogado; incluso los licenc.
 y doctores de las Indias, sin q. tengan
 la edad cumplida de 25. años

Dios que avc. ud. d.

Salamanca y Julio 27 de 1826.

[Faint ghosted text, likely bleed-through from the reverse side]

D. J. Valentin Oñila



Inspección general
de instrucción pública

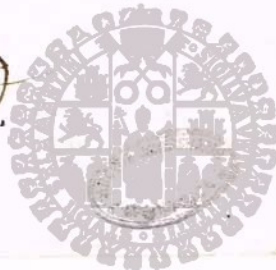
Enterada esta Inspección general de la instancia de los Doctores Médicos de esta Universidad, relativa al orden de arientos que debe observarse en los Claustros de la misma, y vista la consulta que sobre este mismo punto ha hecho la Junta de arreglo con fecha 26 del corriente; ha acordado, que se guarde la costumbre, y no se haga novedad alguna en el orden observado hasta aquí, en cuanto los arientos.

Dios que á V. S. ml. ant. Madrid. 23 de Julio de 1826.

Por el Sr. D. Juan M. de
M. de M.

Por el Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



ha presentado D. Juan Barcena Gonzalez Contador Me-
nor, duplicando ala Universidad le concede las doce sem.
7... de trigo que han tenido sus anteciores. Para ves lo
determinado ultimamente y la suma del Colegio tri-
lingue, acerca del establecimiento material y formal
de el. y sobre todo resuelva lo mas conveniente. Nadie
faltó fha Viernes 11. de Agosto de 1726.
Por Fran. Garcia de Arana
y e por

AVSA



La S^{ra} M^{ta} se conforma con lo q^{ue} propone la J^{ta}
 a cerca del establecim^{to}. ~~de material y fondos de CO:~~
 Ley y bilimpio;

SEÑORES. IIIIIIIIII

y premio q^e expresa

Rector.		* Diez.	
Cancelario.	7	Barba.	6
* Alvarez.	8	Piñuela.	Monte
* Bárcena.	9	* Limia.	
Huebra.	10	Jauregui.	
* Ocaña.	11	Magarinos.	5
* Oca.		* Perez.	
* Ramos.		Huebra Sanchez.	
* Castañon.		Rodriguez.	
* Zatarain.	11	Pabon.	
* Delgado.	12	Martin.	
* Rafolx.		Alonso Pinto.	
Bermejo.	12	Moraleda.	
* Leon.		Velasco.	
Cuadrado.		Barrio.	
Ufano.	13	Perez.	
* Alonso.	14	Parfondry.	
* Sanchez.		Enriquez.	
* Dominguez.		Hernandez.	
* Maestre.		Bua.	
* Márcos.		Cuebas	
* Fuentes.		Shez	
* Peiro.	15	Conde	
* Roman.			
* Fernandez.		* Maestre.	
Azes.		* Montes.	
Rodrigo.	16	* Perez.	Rodrig
Hernandez.	17	Riva.	
* Mena.	18	Gerna.	
* Carrasco.	18		
* Vime.			
Salas.			

* García.
 * Martél.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Márcos.
 Jauregui.
 Alonso Pinto.
 Moraleda

nato Sampelayo -
 Alonso
 Sanchez
 Moraleda

Que se p^{re} cump^{re} y se p^{re}te la h^{ab}ilitacion
 de m^o q^{ue} comunica la Div^o q^{ue} al p^{re} de la J^{ta} para q^{ue}
 sean admitidos a las oposiciones de m^o y cuenta
 y se p^{re} al nombram^{to} de tres en concurso



Los Rector e Individos de la Junta de Hac. de la Univ. de esta Ciudad

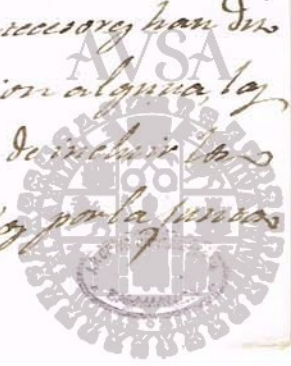
Junta de 20 de Julio

Pase al Claustro agr. informara favorablem.

Handwritten signatures and initials.

D. Josef Barcena Gome. a V. S. S. con el debido respeto hace presente: Que desde el curso de 1822 en 1823 en el q. por acuerdo de la Univ. se reunieron las juntas de Pleitos y Hacienda, se le ha aumentado mayor cargo en los negocios de la oficina por razon de la primera los q. estaban a la medida y responsabilidad del Oveador D. Josef Martin, quien desde dho tiempo no ha vuelto a intervenir en ningun negocio alguno como Sr. de acaya de dha junta de Pleitos por enya razon a demas de su salario se le abonaba propina como a los Srs. q. la componian. En el dia sigue en el mismo pie con arreglo a un nuevo Plan de estudios por hallarse repundida las atribuciones de la de Pleitos en la de Hacienda y p. consig. los negocios llevan el mismo giro repetido y sin q. por lo relacionado hayan padecido retraso alguno por parte de la oficina con respecto a uno y otro ramo como a V. S. S. consta, habiendose le añadido a demas por disposicion de las juntas reunidas el cargo de los Talleres q. lo estaban a la del obrero menor q. lo era el Carpintero, quien tambien por esta razon venia sin honorario. En cuya atencion

A V. S. S. Suplica q. teniendo en consideracion lo q. lleva espuesto y el aumento ^{del trabajo} se sirban acordar se me den las doce fanegas de trigo q. todos mis antecesores han disfrutado, a demas del muelto, sin interrupcion alguna, lo que por un olvido involuntario devaron de incluir los Sres. Don. Ocaña y Rodrigo comisionados por la junta



de Pliego y Har. da a la entrega de la oficina en el libro de
1823 en 1824 con motivo del fallecim.^{to} de mi antecesor.

Gracia q. espera recibir de la generosa bondad de
V. M. cuyas vidaz que dió m. a. Salamey Julio
20 de 1826.

B. d. M. de V. M. S.

escriu muy humilde criado

José Barcena y
Gonzalez

AVSA



Supra ad Quinto hinc se hinc etc. 21. 1876.

Nov. 6. de S. J. de B. M. de B. M. de B. M.

M. de B. M. de B. M. de B. M. de B. M.

Ad B. M. de B. M. de B. M. de B. M.



~~Que el Sr. D. ...~~
 La Ymo. se conforma ve
 José Marcano Contador, ^{or. gremio.}
 or mag. g. e. sol. c. t. a. e.
 D. Campesano: ... nato
 Sr. Alonso Montano C. - Suera
 Nuestra Señora
 Sr. D. Sánchez
 Jaurerón - 6 Jue-

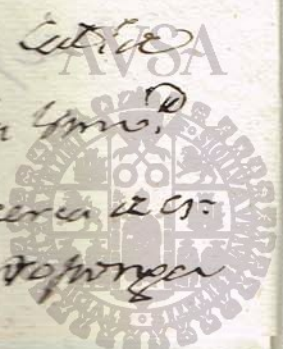
Subs to

Sr. D. Sánchez & Agustín C.
 Sabas

Los Ceballos Militares Coleg. g. i. e. que de
 sobre Abog. se que cumpla y execute y que en
 entienda los Ymo.
 sobre asuntos de medicos, se que y execute

Que se pongan los Edictos a las dos partes
 Dijo: Mariano Tripano y el Int. civil, y la Ymo.
 se conformen con la acordada por la Jta. ci. en 12 de
 tablear el otro no obstante q. lo mismo se propone

con la exten. posible a
 y term. compare hace bees la volcación
 p. a. d. a. o. p. en las Cort.



11

9

Claustro Gen. 20 de Agosto de 1826

1.º Leyda la Cedula se leyeron los acuerdos del ultimo Claustro Gen. celebrado en 7 del corr.º Agosto, segun lo prevenido en los art.º de visita.

En seguida se leyó un oficio de la Inspeccion Gen. de Instruccion publica, comprensivo de una R.º orden de S.º M.º habilitando a don Man.º Davila, y a don mig.º Garcia Cuerra, y a q.º quedan hacen oposicion a las dos Cated.º de Filos.º ~~vacantes~~ vacantes en esta Univ.º bajo las condiciones q.º expresa dha. R.º orden y en su vista pasar al nombram.º de Jueces de concursos de ellas mediante haberse concluido el termino de los dictos. Y enterado el claustro de todo paso a votar en la forma sig.º

R.º Rafael, voto a Univ.º y q.º respecta la R.º orden leida

D.º Ferrn.º Id.

R.º Salas oira

D.º Montes, que se guarde cumplido y ejecute la R.º orden leida, y q.º se pase al nombramiento de Jueces de concurso para las dos Cated.º de Filos.º q.º estan vacantes

R.º Linares, Id.

R.º Jauregui, que podia suspenderse alg.º dias la oposicion por las vacaciones y espresa

R.º Moraleda, voto al Sr.º Montes

D^r Sanfandry, q. se pudiese p[ro]poner
gan la oposicion, y representan
al Sr. J. por todos los ^{curadores} ~~curadores~~
al caso

R. Conde voto el Sr. J. Montes

D^r Rodrig^o 2^o yd

D^r Serna, yd

Rmo Serna, voto a unid.

Jon Carrasco yd

Rmo Salas, voto el Sr. Montes

R Barba yd

D^r Magarinos, q. se nombre una co-
mision, q. informe al Claustro
lo q. debena hacerse suspendi-
endose hasta tanto ~~los~~
oposicion a las 2 Cated.^{as} e hilos.^{as} vacantes.

Jr Riva, voto a unid.

Jr D^r Delgado, V. Cane.^o voto el
Sr. J. Montes

Jr Jr. Delgado, ocaña V. Sr. Jd.

Y así votado, tratado y conferenciado se
acordo lo q. resulta el 1.^o Acuerdo vege



4

En seguida del acuerdo q^e antecede, se propuso si el R^{mo} Moraleda, mediante sex catedraticos & Yntituciones Filosoficas, y no de facultad mayor como prebiene el art.^o 132 del Plan de estudio, deberia incluirse en la lista de los Br^{es} q^e pueden ser nombrados Jueces de concurso p^a las dos Catedras de Filosofia vacantes; Y habiendose tratado y conferenciado sobre el particular se convino; en q^e al R^{mo} P. M. fr. Clemente Moraleda, se le incluya por ahora en la lista de los q^e pueden ser nombrados censores p^a las dos Catedras de Filosofia vacantes, sin q^e cause estado, hasta tanto q^e otra cosa se resuelva sobre este particular.

2.^o P.^o

En seguida se hizo presente haberse cumplido el termino de los licitos a las dos Catedras de Filosofia vacantes por ascenso a los Br^{es} Jauregui, y Alonso Linto, a dos de Yntituciones Teologicas, y q^e los opositores que han firmado a ellas son los Br^{es} Dⁿ Miguel Garcia Cueta, Seminarianista Conciliar, Dⁿ Cristobal Rodriguez Solano, y Dⁿ Manuel Armenegildo Davila, y enterado el Claustro, de todo, y de las habilitaciones hechas a d^{hos} opositores tanto por la Inspeccion Gen^l de Instruccion

publica, como por la Junta de Plan,
con arreglo al art.º 189 del nuevo Plan
de Estudios se pasó á hacer por suerte el
nombram.º de los siete individuos q. en
él se prebienen, y habiendose puesto en
cajas al efecto todos los Sr.ºs D.ºs Lara
Draticon de facultad mayor graduados
& B.º en filosofía segun se prebiene
en el art.º 192 de dho Plan de Estudios
les cupo la suerte a los siete Sr.ºs, D.ºs
ocana y.º R.º Delgado, Montes, Barba,
Lunia, Jauregui, y Sanfondony, y ha-
biendose valido de la Sala de Claustros
los restantes Sr.ºs q. lo componian, en
seguida dhos Sr.ºs con arreglo á los art.ºs 190,
y 192 de dho Plan declararon fuer. nato
á dhas dos Catedras de Filos.ª como las
extermino en esta facultad, al Sr.º Don
Sampelayo, y habiendose pasado á la vota-
cion con arreglo á dho art.º de los otros dos
Sr.ºs fueres, y suplentes, descubiertas las
respectivas cajas y executados aparecie-
ron nombrados los Sr.ºs Alonso M.º
y Jauregui, y por suplentes al
R.º P.º M.º fr. Agustin Sanchez
y habiendo entrado en la Sala de
Claustros los Sr.ºs D.ºs q. se ha-
laban fuera de él, se publicó
el nombram.º á los Sr.ºs fueres
& concurrentes para las dos Catedras
de Filos.ª vacantes, vease el
2.º Ac.º



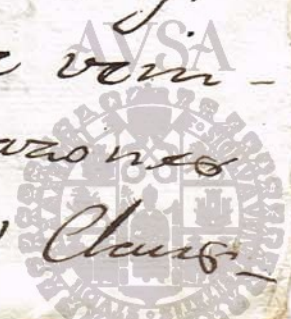
3.^o punto
sobre los
freires

En seguida se leyó otro oficio de la Inspeccion Gen.^l de Instruccion publica, comprensivo de una R.^l resolucion de S.M., por la q.^e se ha servido resolver q.^e los cursos de primero año de filos.^a y Teologia Moral q.^e los freires de las ordenes militares ganen en sus conventos durante el noviciado se incorporen en la Univ.^d mas inmediata; Y enterado el clauso de dha R.^l orden, paso a votar en la forma siguiente

P.^{mo} Pafols, q.^e se guarde y cumpla y ejecute, la Real orden de S.M. comunicada por la Inspeccion Gen.^l de Instruccion publica sobre q.^e se incorporen en la Univ.^d mas inmediata los cursos q.^e expresa, de los freires de las ordenes militares, y en esto conviene la Univ.^d in voce, vease el 3.^o Ac.^{to}

4.^o punto

En seguida, se leyó una carta orden del Consejo, mandando por regla General que a ninguno se expida titulo de Abogado, incluso los Lic.^{dos} y Doctores de las Universidades sin q.^e tengan la edad cumplida de veinte y cinco años por las razones que expresa, Y enterado el Clauso-



~~Abog.~~ Por dicha Real Carta orden
del Consejo, acordó in voce lo
que resulta el 1.^o Ac.^o vease.

5.^o En seguida se leyó otro oficio de la
Inspección General de Instrucción
pública, manifestando haberse a-
cordado que se guarde la costumbre
observada hasta aquí, acerca de los
asientos q. han de ocupar los Pres-
doctores Medicos en los Claustros de
esta Univ. Y enterado el Claustro
de otro oficio, acordó in voce lo q.
resulta el 5.^o Ac.^o vease.

~~Abog.~~
~~Los~~
~~Medicos~~

6.^o punto En seguida, se leyó lo
acordado por las Juntas de
Plan, celebradas en 5 y 11 del
corriente mes de Agosto, so-
bre opción en las rentas de las
Catedras, y que no obstante
se pueden poner los edictos
a las dos vacantes en Leyes, la
una de Digesto Romano His-
pano, y la otra de Jurisprudencia

~~de guerra~~ Civiles por no quedar
sus rentas ocupadas; y eme-
rado el Claustro a todo paso
a votar en la forma si-
guiente

~~~~~

~~~~~

~~~~~

Don Delgado, que se pongan los edictos  
a Dhas Don Catedras, sujetandose  
los interesados a las alteraciones  
q. pueda hacerse en sus rentas p<sup>el</sup>  
y go<sup>del</sup> gobierno; y apruebe lo  
resuelto por la Junta de Plan  
sobre opion ~~de~~ las rentas de las Cated.

1<sup>o</sup> Don Rafael, q. se pongan los edictos  
a Dhas Don Car. <sup>simplemente</sup> con la renta ven-  
lada por ~~la Junta~~ el Plan, y se  
conforme en todo <sup>con el dictamen</sup>  
de la Junta, con tal q. al ultimo  
Car. <sup>de</sup> la facultad se le den ~~de~~



y q. los q. jubilen antes a tiempo  
pierdan la mitad de las rentas  
dejandola q. a el q. corresponden  
su entendiendose lo referido con lo ya ca.  
al presente  
de Alonto, se conforma en un todo  
con el dictamen de la Junta

Dr. Ferrn, q. se pongan los edictos  
de las dos Cated. de Digesto Romano,  
y de Juris. Civiles

Dr. Carrasco, que se pongan los edictos de  
la y Nanante a las dos Cated. de Leg.  
e Dig. Romano, y de Juris. Civiles,  
y se conforma en q. se haga la con-  
sulta sobre la opcion de las rentas  
de las Cated. y q. se pida tambien  
q. se jubile en ellas cinco años  
despues de los establecidos por el  
Plan, y q. si mientras se resuelve  
esta consulta se hace oposicion  
a alg. Cate. se ponga la expresion  
de q. los opositores se suscri-  
ben a lo q. se resuelva por S. M.  
de Salas, q. se pongan los edictos a las  
dos Cated. y q. lo demas vuelva a la  
Junta q. se resuelva proponga  
el Plan q. se piensa hacer sobre  
las ociones.

Darba yd





Dr. Montes, voto el Sr. D. Salas, p. q. de ningun modo se aumenten las jubilac.

Dr. Magarinos, voto a Junta como ha dho el Sr. D. Salas

R. Moraleda y D

Dr. Parfondry, q. se pongan los edictos a las dos Cal. & Ley. q. ban dichas y se conforma con el dictamen a la Junta, teniendo presente la observacion q. ha hecho

R. Conde voto a Junta

Dr. Rod. P., voto el Sr. Don Don Parfondry

Dr. Riva, voto a Junta

Dr. Texeira, voto el Sr. D. Salas

Dr. Vice Canc. Dr. Huebna, q. se pongan los edictos, y q. se nombre una Comision p. q.

Dr. Vice R. Dr. Ocana, voto a unid, y asi votado tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta del C. Ac. de vease





7.º punto

sobre Barc.ª

En seguida se leyó un memorial de don Josef Barcena Gonzalez contador menor, suplicando a la Univ.ª le conceda las doce fanegas de trigo q. han tenido sus antecesores, por las razones q. espresa, y enterado el Claustro de dho memorial, y a lo informado por el Sr. vice Ror, y Rmo Alonso como individuos de la Junta de Hacienda, pasó a votar en la forma sigte.

Rmo Rafael, q. accede a q. se le den a don Josef Barcena las 12 fanegas de trigo en atencion a lo q. informa la Junta de Hacienda

R. Alonso, Id

R. Texeira, Id

R. Carrasco, Id

R. Salas, Id

R. Barta, Id

R. Livia, Id

R. Magarinos, Nth hasta q. aparezca  
S.M. el arreglo de dependes. se

AVSA



le den las 12 fan. a Trigo  
D. Moraleda voto a unir,

D. Parfondry, como lo propone la  
Junta

Jr. D. Huebna, Pro Vice Canc. Id

Jr. D. Ocaña vice Hon Id, Y así vo-  
tado, tratado, y conferenciado se  
acordó loj. resulta el 7.º acuerdo  
vease.

8.º punto  
sobre Trilingue

En seguida se leyó lo de  
terminado ultimam<sup>te</sup> por la Jun-  
ta Comisionada acerca el Colegio  
Trilingue celebrada en el dia  
doce de ~~agosto~~ Julio Ultimo  
sobre el restablecimiento de di-  
cho Colegio, y premios que  
se expresan; Y enterado el  
Clavero a todo paso a votar



en la forma siguiente  
D. mo. Rafola, se den las Cuentas al  
Colegio <sup>tridigues</sup> y <sup>señores</sup> se traiga a l  
Clavos la determinacion  
de la Junta comisionada  
al intento

D. Alonso, voto a Junta  
Junta, como lo propone la  
Junta

D. Carrasco, voto a Junta

D. Salas, adopta los premios propues-  
tos por la Junta, y en lo demas  
no vota

D. mo. Liria, voto al Sr. D. Carrasco

D. Magarinos y  
Moraleda y

Parfondry, voto al D. mo. Rafola

Sr. Don Anselmo Pico, V. Canc. voto  
a Junta

Sr. D. deana V. Don y, y asi  
votado, tratado y conferen-  
ciado se acordó lo q. resulta  
el 8.º acuerdo, Yeate

AVSA





Acuerdos del Claustro General de 12 de Mayo de 1826.

- 1.º Que se guarde, cumpla y execute la Real resolucion de S.M. q. comunica la Inspeccion General de Instruccion publica para q. sean admitidos ala oposicion de las dos Catedras de Filosofia vacantes en esta Univ. a d.º Manuel Hermenegildo Gavila, y d.º Miguel Garcia Cuesta, bajo las condiciones q. expresa, y que se pase al nombram.º de Jueces de concurso para la oposicion de dhas. Catedras.
- 2.º Fueron nombrados Jueces de concurso para las dos Catedras de Filos.ª q. expresa el acuerdo anterior, el Señor Don Sampelayo, nato, y por eleccion como presbitero el noble Juan de Madrid, los R.º R.º Alonso, Monfrense, y Jauregui, y por suplente el R.º Sanchez de S.º Agustin.
- 3.º Que se guarde cumpla y execute la R.º orden de S.M. q. comunica la Inspeccion General de Instruccion publica para q. los cursos de primer año de Filosofia, y teologia moral que los Freyres de las ordenes militares ganen en sus conventos durante el noviciado se incorporen en la Univ.ª mas inmediata.
- 4.º Que se guarde cumpla y execute la Carta orden del Consejo, mandando por regla general q. ninguno se espida titulo de Abogado incluso los Lic.ºs. y Doctores de las Universidades, sin q. tengan la edad cumplida de 25 años.
- 5.º Que se guarde cumpla y execute la orden





de la Inspección General de Instrucción pública, manifestando haberse acordado q. se guarde la costumbre observada hasta aquí, acerca de los asientos q. han de ocupar los Sr<sup>es</sup> Dres Medicos en los Claustros de esta Univ<sup>d</sup>.

6.<sup>o</sup> Que se pongan los límites á las dos Catedras de Leyes, la una de Digesto Romano Hispano, y la otra de Instituciones Civiles. Y la Univ<sup>d</sup> se conforma con lo acordado por la Junta de Plan de Sydelcorre Azorro, acerca de establecer el derecho de opción, pero q. la misma Junta proponga con la extensión posible, á la Univ<sup>d</sup> el modo y terminos con que se hade hacer la solicitud para una opción en las Catedras.

7.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> se conforma con el dictamen de la Junta de Hacienda, acerca de que se den ad<sup>n</sup> Josef Barcena Gonzalez, Contador menor las doce fanegas de trigo que solicita.

8.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> se conforma asimismo con lo q. propone la Junta de 12 de Julio ultimo acerca del restablecim<sup>to</sup> del Colegio Trilingue, y premios q. expresa.

D<sup>no</sup> Garcia      D<sup>no</sup> Huebray  
V. P.      V. P.

Redema

1775

AVSA

